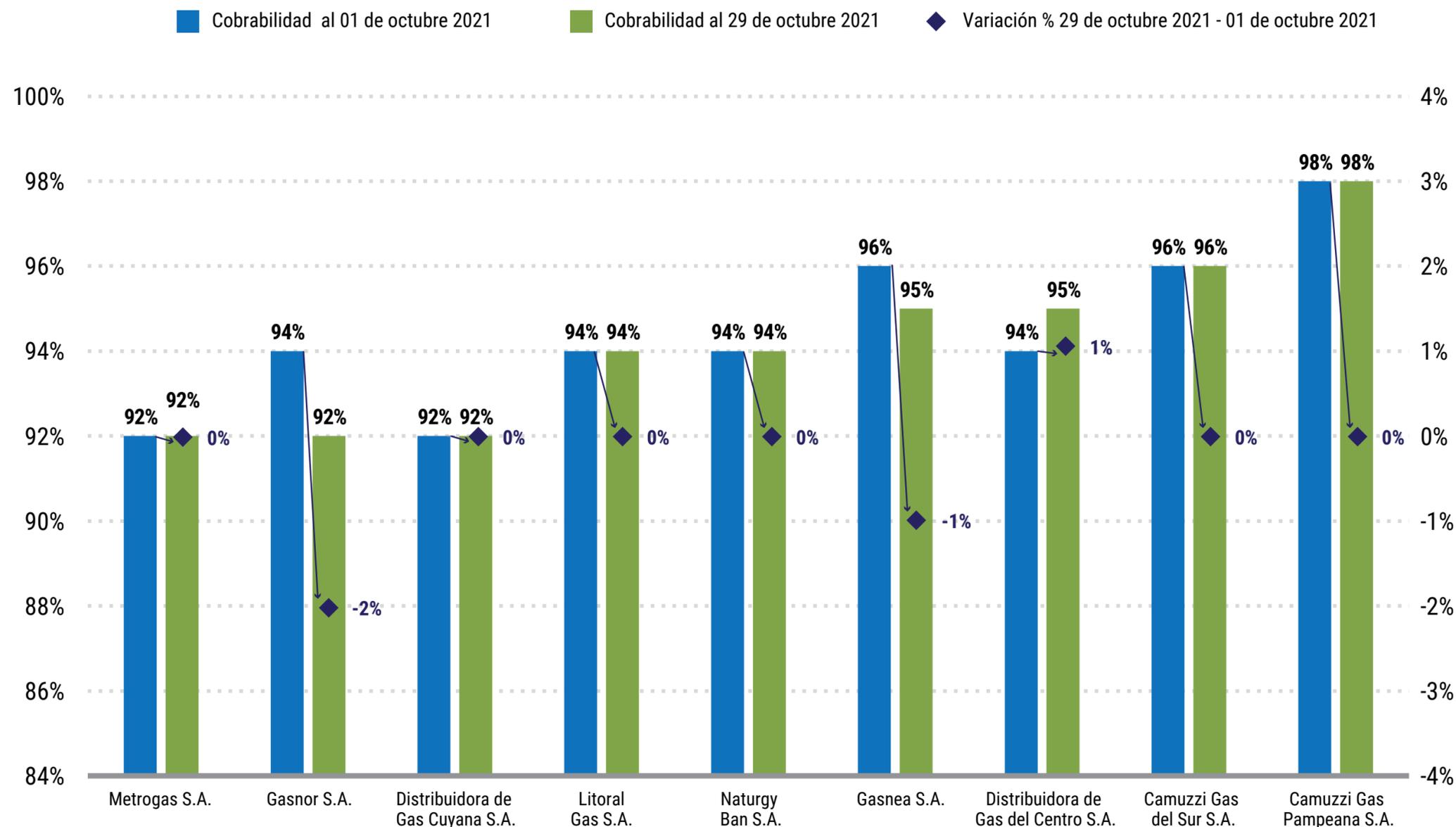


COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 29 DE OCTUBRE 2021

USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS



Se observa la variación del porcentaje de cobranza acumulado de los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Licenciataria del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobranza registrada a partir del 20 de marzo 2020 hasta el 01 de octubre 2021 y hasta el 29 de octubre 2021.

En el marco de las medidas dispuestas por [Decreto DNU 311/20](#) y su reglamentación mediante [Resolución 173/20](#) del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia –considerando la prórroga dispuesta– a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el [Artículo 3](#) en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante [Decreto DNU N° 756/20](#). Dado que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobranza de las empresas, al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de ciertos usuarios de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, la cobranza se fue incrementando. A la fecha, aumentó aproximadamente un 33% en promedio respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

El Artículo 3° del [Decreto N° 875/20](#) del 07 de noviembre 2020 amplió la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a un universo mayor de áreas del territorio nacional para que reanuden su actividad presencial conforme sus disposiciones y las normas complementarias en materia sanitaria. De este modo, aquellas localidades que se encontraran bajo el ASPO podrían reanudar sus actividades en la medida que las autoridades locales habiliten sus funciones como nuevas excepciones, con los alcances y en los términos de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del citado Decreto.

Asimismo, en virtud de la evolución de la pandemia (COVID-19) en ciertas áreas del país y la normativa emitida en ese contexto, el [Decreto N° 235/21](#) del 8 de marzo de 2021 estableció nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención hasta el 30 de abril de 2021. A su vez, el [Decreto N° 241/21](#), del 15 de marzo del mismo año, el [Decreto N° 287/21](#) del 30 de abril y los subsiguientes Decretos modificatorios, actualizaron lo establecido en el último Decreto mencionado en áreas de alto riesgo epidemiológico, lo que podría afectar en alguna medida el funcionamiento de la cobranza de las prestadoras del sector.

Así, al 29 de octubre 2021 se observa que Metrogas S.A., la mayor distribuidora del país que abastece aproximadamente al 28% de la cartera de clientes, Gasnor S.A., que brinda servicio al 6% de la cartera de clientes del sector, y Distribuidora de Gas Cuyana, con el 7% de clientes, acumulan un 92% de cobros, disminuyendo 2 p.p. en comparación con lo registrado el 01 de octubre en el caso de Gasnor S.A. y manteniéndose los mismos porcentajes en el resto de los casos, siendo estas tres licenciatarias las que menor porcentaje de cobranza presentan en esta oportunidad.

Asimismo, se advierte que el resto de las distribuidoras presentan una cobranza del 94% o mayor sobre facturación vencida. Siguiendo un orden ascendente, en primer lugar, se ubican Litoral Gas S.A. y Naturgy Ban S.A., que abastecen al 8% y 19% de la cartera de clientes, respectivamente, con un porcentaje de cobranza del 94% y sin modificaciones con respecto al 01 de octubre. En segundo lugar, con un 95% de cobros, se ubican Gasnea S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., que abastecen al 1% y 8% del total de clientes. Con respecto al 01 de octubre 2021, se evidencia que la primera distribuidora disminuyó su porcentaje de cobros en 1 p.p. mientras que la segunda lo aumentó en las mismas proporciones.

Por último, y con los mayores porcentajes de cobros al 29 de octubre se encuentran Camuzzi Gas del Sur S.A. (96%), que brinda servicio al 8% del total de usuarios, y Camuzzi Gas Pampeana S.A. (98%), que presta servicio al 15% del total de clientes, conservando en ambos casos los valores porcentuales del 01 de octubre 2021.